



DECRETO N° 3436 / 31 JUL 2026
TEMUCO,

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3006, de fecha 06/07/2026, que aprueban el contrato de prestación de servicios a honorarios.

3. El ordinario N°0699 de Fecha 22 de julio De 2026, del Director De Desarrollo Comunitario, Don: Mauricio Tapia Mellado, solicita modificación de funciones, esto se fundamenta en la necesidad de regularizar y ajustar la descripción de las funciones específicas contenidas en el contrato de prestaciones de servicios, y adecuarlas a las orientaciones técnicas del convenio vigente.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de modificar en el artículo N°1 del decreto Alcaldicio N°3006, de fecha 06/07/2026, regularizar y ajustar la descripción de las funciones específicas contenidas en el contrato de prestaciones de servicios.

2. Que por lo anterior se hace necesario modificar el contrato a honorario suscrito en su oportunidad y su correspondiente decreto alcaldicio aprobatorio.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios de la persona que se individualiza a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO	D.APROBACIÓN CONTRATO	FECHA D.A.
ELIANA ESTER CATALÁN VERGARA	Ley 19.628	DIDECO	3006	06/07/2026

2.Modifíquese el decreto N° 3006 de fecha 06 de julio de 2026, en el punto N°1, en el sentido modificación de funciones, a partir del mes de julio, según se indican a continuación.

Punto 1, Decreto N°3006

DONDE DICE:

OTORGAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS Y NIÑAS, DE ACUERDO CON DIAGNÓSTICOS PREVIOS U OBSERVACIÓN CLÍNICA, DADA SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, YA SEA PERMANENTE O TRANSITORIA.

LA MODALIDAD CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON LOS Y LAS NIÑO/AS Y SUS CUIDADORES/AS, PUDIENDO INCLUIRSE EN LOS PLANES DE INTERVENCIÓN SESIONES EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS PARA CONSIDERAR LAS CONDICIONES DEL MEDIO Y ENTREGAR ORIENTACIONES MÁS PERTINENTES EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

DEBE DECIR:

OTORGAR APOYO PSICOSOCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS, DE ACUERDO CON DIAGNÓSTICOS PREVIOS Y LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA, CONSIDERANDO SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, YA SEA PERMANENTE O TRANSITORIA. LA MODALIDAD CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES A NIVEL FAMILIAR Y COMUNITARIO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/VII/ofh
cc. D. Gestión De Personas
Of. De Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

